



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Doña Marta Álvarez Alonso, parlamentaria del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, dentro del plazo establecido para ello, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley Foral de de modificación de Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra (**11-24/PRO-00005**)

Enmienda de sustitución del artículo único.

Se sustituye el artículo único, que queda con el siguiente tenor:

“Artículo Único. Nueva disposición adicional sexta en la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de navarra con la siguiente redacción:

“Disposición adicional sexta. Estudio de valoración de puestos de trabajo en el Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak y del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.

1. La Dirección General de Interior realizará un estudio de valoración de puestos de trabajo del Servicio de Bomberos-Nafarroako Suhiltzaileak y del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil. Dicho estudio incluirá un análisis de las prestaciones, condiciones laborales, responsabilidades y funciones de los diferentes puestos, teniendo en cuenta las competencias y características específicas de ambos servicios.

El estudio deberá iniciarse en el segundo semestre de 2024 y terminarse en un plazo máximo de 9 meses.

2. El resultado de dicho estudio se tendrá en cuenta en la negociación entre la Administración y la representación sindical para la aprobación del Reglamento regulador del funcionamiento y organización interna del Servicio de Bomberos-Nafarroako Suhiltzaileak, debiendo incorporarse al mismo las mejoras retributivas y salariales que en él se recojan.

Las mejoras contenidas en el estudio serán aplicables desde el 1 de enero de 2025, tanto al Servicio de Bomberos-Nafarroako Suhiltzaileak, como al Servicio de Emergencias, Prevencion y Protección Civil, independientemente de cuál sea la fecha de aprobación del Reglamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2XS5EAHK7T5P6QH5F57VAQ	Fecha	22/05/2024 13:14:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARTA ALVAREZ ALONSO (Firma incrustada)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2XS5EAHK7T5P6QH5F57VAQ	Página	1/2	

Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
22/05/2024 13:21
202403516 Exp: 11-24/PRO-00005

Pamplona, 22 de mayo de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2XS5EAHK7T5P6QHSF57VAQ	Fecha	22/05/2024 13:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARTA ALVAREZ ALONSO (Firma incrustada)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2XS5EAHK7T5P6QHSF57VAQ	Página	2/2

